

El Telegrafo

www.elfelegrafo.com.ec

EDICIÓN N° 45.517



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA MIRANOVIC S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE PUYO, PROVINCIA DE PASTAZA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.-** La compañía MIRANOVIC S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 10 de marzo de 2009, aprobada mediante Resolución No. 09.G.IJ.0001560 el 20 de marzo de 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 24 de marzo de 2009.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía MIRANOVIC S.A., de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Puyo, Provincia de Pastaza, y reforma del estatuto, otorgada el 2 de octubre de 2009, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-09-0007448 de 27 de noviembre de 2009.
- 3.- OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Freddy Leonardo Maldonado Uluango, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano.
- 4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-09-0007448 de 27 de noviembre de 2009, aprobó el cambio de domicilio de la compañía MIRANOVIC S.A., de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Puyo, Provincia de Pastaza, y reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía MIRANOVIC S.A., de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Puyo, Provincia de Pastaza, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO CUARTO.- La compañía tiene su domicilio principal en el Cantón Pastaza, Provincial de Pastaza ciudad Puyo, República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales, agencias o establecimientos dentro del País o fuera de él".

Guayaquil, 27 de noviembre de 2009

Ab. Juan Antonio Brandó Alvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Nov. 29-30 Dic. 1 (15341)